

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	ALCANCE	3
3	RECHAZO DE LAS CONDUCTAS VINCULADAS CON LA CORRUPCIÓN, EL FRAUDE Y EL SOBORNO	3
3.1	RELACIONES CON SUS GRUPOS DE INTERÉS.....	3
3.2	PAGOS DE FACILITACIÓN	4
3.3	REGALOS	4
4	SUPERVISIÓN Y CONTROL	4
5	COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS	5
6	ACTUALIZACIÓN	6
7	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	6

1 Objeto

CARMAR MARITIME SERVICES quiere reafirmar su posición de “tolerancia cero”, frente al Fraude, el Soborno y la Corrupción, y su compromiso con el cumplimiento así con todas las legislaciones de fraude, anticorrupción y antisoborno que sean aplicables a nuestra organización. Razón por la cual, buscamos permanentemente implementar las mejores prácticas contra la materialización de estas actividades, en todos y cada uno de los mercados en los que operamos.

2 Alcance

La presente política es aplicable a todos los Empleados, Administradores, Accionistas, Directores, Proveedores y Terceros Asociados de CARMAR MARITIME SERVICES.

3 Rechazo de las conductas vinculadas con la Corrupción, el Fraude y el Soborno

3.1 Relaciones con sus Grupos de Interés

En sus relaciones con clientes, proveedores, administraciones públicas y demás terceros, CARMAR MARITIME SERVICES:

- Se abstiene de participar en cualquier forma de Fraude, Soborno, o práctica de Corrupción, directa o indirectamente.
- Toma las medidas necesarias para combatir el Fraude, el Soborno y la Corrupción, de cualquier forma, o tipología que se trate.
- Promueve y establece dentro de toda la empresa, una cultura institucional antifraude, antisoborno y anticorrupción.
- No tolera que sus Accionistas, Administradores, Directores, Empleados, Proveedores y Terceros asociados, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonestas.
- Cuenta con reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de Fraude, Soborno y Corrupción, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, contenido en el Código Ético y de Conducta. Dichos alineamientos y reglas de conducta se entienden incorporados a la presente Política.
- No mantiene vínculos con Empleados, Administradores, Directores, Proveedores o Terceros Asociados que hayan sido condenados por actividades delictivas relacionadas con Fraude, Soborno y Corrupción.

3.2 Pagos de Facilitación

Se entenderá por pago de facilitación todo pago ilegal o no oficial realizado a cambio de servicios con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción. Habitualmente, se identifican con pagos realizados a funcionarios públicos. En este sentido:

- Ningún empleado de CARMAR MARITIME SERVICES está autoriza a realizar pagos de facilitación, estando solo autorizados aquellos pagos previstos en el desarrollo de la actividad de la de la organización, que se encuentren dentro de la legalidad vigente, y que no entren en conflicto con la presente política.

3.3 Regalos

- No permite, de forma expresa, que se ofrezcan regalos o artículos de entretenimiento, a cambio de un trato favorable, o con el fin de obtener una ventaja comercial.
- Por lo mismo, en caso de recibir o querer ofrecer cualquier tipo de regalo u obsequio, se deberá estar a lo establecido en el Código Ético y de Conducta, apartado 5.3 de CARMAR MARITIME SERVICES.

4 Supervisión y Control

Corresponde a la alta Dirección llevar a cabo las gestiones necesarias para que esta política sea adoptada por las compañías filiales y subsidiarias de CARMAR MARITIME SERVICES.

Por lo mismo, alcanzar y lograr los objetivos de la presente política recae sobre:

- Director de Compliance
- Presidente
- Directores Generales
- Subdirectores Generales
- Auditorías Internas
- Comité de Dirección – Órgano de Gobierno

Razón por la cual, CARMAR MARITIME SERVICES cuenta dentro de la organización con un Director de Compliance, que realiza sus funciones de manera independiente, acumulando entre otras funciones, la de velar por el cumplimiento de esta política, así como la de prevenir y evitar que se materialicen en el seno de la organización conductas de fraude, corrupción y/o soborno.

En este sentido y a los efectos de la correcta supervisión del sistema de gestión antisoborno de CARMAR MARITIME SERVICES, se han desarrollado e implementado internamente los procedimientos pertinentes, en aras a:

- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al Fraude, al Soborno y la Corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la organización, coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción.
- Priorizar las actividades de prevención de Fraude, Soborno y Corrupción, manteniendo los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionados con los mismos.
- Cuenta con directrices y metodologías para segmentar, identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción y los riesgos asociados de la empresa.
- Se cuenta con procedimientos para la vinculación de Empleados, Administradores, Directores y Terceros Asociados
- Evalúa los indicios de presuntos actos de Fraude, Soborno o Corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.

5 Comunicación de Conductas Inapropiadas

CARMAR MARITIME SERVICES promueve y entiende como una conducta positiva, la comunicación, y/o planteamientos, siempre de buena fe, sobre conductas que puedan ir en contra de las políticas y sistemas de gestión para la prevención, detección y respuesta al Fraude, al Soborno y la Corrupción.

Por lo que, en caso de tener dudas acerca de si una conducta es contraria a lo establecido en el presente documento, y/o voluntad de comunicar como proceder ante cualquier indicio, sospecha o conocimiento de un quebramiento de la presente política, puede acudir a nuestro Director de Compliance.

A estos efectos, **contamos con un Canal de Denuncias** a través de cual se reciben las denuncias de incumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Prevención de Delitos Penales y del Código Ético y de Conducta, incluyendo los actos incorrectos relacionados con Fraude, Soborno y Corrupción.

Gestionamos de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con Fraude, Soborno y Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia.

CARMAR MARITIME SERVICES velará por el cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento del Canal de Denuncias, garantizando los derechos de los usuarios y la ausencia de represalias por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.

6 Actualización

Esta política deberá ser actualizada según recomendación formulada por el Comité de Dirección, Órgano de Gobierno y deberá ser aprobada por el Presidente de CARMAR MARITIME SERVICES.

A través de las auditorías internas que se lleven a cabo en la organización, y las oportunidades de mejora que se detecten en las mismas, se revisará la presente política y se propondrán las modificaciones pertinentes.

En todo caso, esta actualización se realizará conforme al resultado de los objetivos antisoborno determinados periódicamente por la sociedad. En estos objetivos se hará expresa referencia, con carácter mínimo, a las acciones incluidas en el plan de mejora, los plazos establecidos para la consecución de los anteriores, los roles responsables y los recursos designados estos efectos.

7 Comunicación y Difusión

Considerando que la presente política tiene especial impacto sobre terceros y accionistas, una vez aprobada por el Presidente de CARMAR MARITIME SERVICES debe ser publicada en la página web, siendo obligado su cumplimiento por todos aquellos que participen en la actividad de la organización. La inobservancia de las disposiciones que contiene el presente documento conllevará la aplicación de las medidas que prevea la normativa interna de la sociedad.

Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.

Javier Ferrer Muñoz-Seca
Presidente

Madrid, a 18 de enero 2021

